





CÓDIGO DE CONDUCTA SUDAMERICANO DE GOLF DAMAS SENIOR

CONSIDERACIONES

La Federación Sudamericana de Golf Damas Seniors (en adelante FSGDS) tiene el orgullo de poder llevar a cabo una competencia deportiva de esta importancia contando con la participación de destacados jugadores dentro de instalaciones de campos de golf que le son cedidos por la comunidad golfística de la institución que nos recibe. De manera que todos disfruten de esta competencia, los competidores deben cumplir en todo momento el Código De Conducta (en adelante el Código) que aplica a todos los jugadores, tanto en los días de competencia como de práctica. El propósito de este Código es delinear expectativas y aclarar acciones que se consideran violaciones para que los jugadores sean conscientes de las consecuencias de sus acciones. La Regla 1.2 Estándares de Conducta del Jugador es aplicable y los jugadores deben familiarizarse con su contenido.

El Comité del campeonato en su reunión del 20 de agosto de 2024, aprobó el siguiente Código de Conducta.

Infracciones al Código de Conducta:

- Conducta antideportiva, incluyendo lenguaje inapropiado, maltrato de palos o equipo, ser irrespetuoso con otros jugadores, árbitros, espectadores, voluntarios, ocasionar daño al campo u omisión en su cuidado (reparar divots, piques de bolas, rastrillar bunkers).
- Intimidación, acoso y discriminación.
- No respetar el Código de Vestimenta establecido por la Federación de su país.
- No respetar el Reglamento para Competencias organizadas por FSGDS.
- Cualquier otra conducta impropia de un jugador.

Penalidades por quebrantamiento del Código de Conducta:

• Primera infracción: Advertencia Verbal

• Segunda infracción: Un golpe de Penalización

Tercera infracción: Penalización General

Cuarta infracción o una inconducta seria: Descalificación

Los Árbitros podrán dar una Advertencia Verbal o una Penalización de un golpe, mientras que el Comité Del Campeonato (en adelante el Comité), será la única autoridad con facultades para aplicar una Penalización General o la Descalificación.

Corresponde a ellos en cada caso determinar qué conductas constituyen infracciones al Código y podrá penalizar a un jugador basado en la severidad y frecuencia de las infracciones.

Si el Árbitro o el Comité consideran que corresponde una penalización, se lo comunicará al jugador involucrado tan pronto como le sea posible, incluso durante su juego.

Derecho de Apelación:

Los jugadores tienen derecho a apelar las sanciones incurridas durante la ronda estipulada, para ello deben invocar su derecho antes de entregar su Tarjeta de Score de acuerdo con las Condiciones de la Competición en competiciones bajo Juego por Golpes. Si la penalización se aplicase con posterioridad a esto, se le otorgará un plazo de una hora para ejercer su derecho de apelación tomado desde el momento de la notificación verbal por parte del Comité. Este derecho no aplica a inconductas serias que resulten en Descalificación directa.

Dos miembros del Comité revisarán la o las penalizaciones en conjunto con el jugador y los árbitros involucrados, y si fuese necesario con los otros jugadores del grupo. De no estar presentes los miembros del Comité en el lugar de los hechos, se podrá establecer una comunicación por cualquier medio disponible en un corto plazo. La decisión final quedará a discreción del Comité.

Acciones Posteriores:

Cualquier inconducta seria que resulte en una Descalificación motivará una carta escrita al jugador, con copia a la Federación de su país. El jugador podrá responder al Comité dentro de los 30 días posteriores al incidente.